MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Pedro-Paraguay

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 367/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2015 "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 4057 SAN ISIDRO LABRADOR" CON ID Nº 297954 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.------

Yrybucuá, 14 de septiembre de 2015

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 10/15 de fecha 07 de septiembre de 2015------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 05/2015 para el llamado de "Construcción de aulas en la Esc. Bas. Nº 4057 San Isidro Labrador" se presenta las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Matías AgroConstrucciones de Rafael González Franco	116.000.000
2	CSC Estudio de Cándido Sanguina Cano	129.551.400
3	Constructora "D&M" de Mario Núñez Rolón	130.949.447
4	Construmax Constructora de María Nidia Silva Coronel	135.997.860
5	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	139.547.660
6	Oga Construcciones SA	219.373.358

Que las firmas Matías Agro Construcciones, Cándido Sanguina Cano, Constructora "D&M" y Construcciones SA no cumplen con el formulario de la carta/oferta de la carta de invitación.-----

Que la firma Villser Comercial de Carlos M. Chávez M. ha cumplido con todos los documentos legales, técnicos y formales exigidos en la carta de invitación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yrybucuá, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza por valor de **Gs. 139.547.660 (guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta).**----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma de contrato con la empresa Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC Nº 2082221-9----------

Art. 3º: COMUNICAR la adjudicación en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/04.----------

Art. 4º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Viviana Mabel Benítez C.

Alberto Chamorro Olmedo